CORPOURABA
CONSECUTIVO: **200-10-01-12-0204-2025**
Fecha: 02-07-2025 Hora: 03:42 PM Folios:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

R-RI- 43: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Versión 09

Señor
CRISTIAN C. BENÍTEZ SEPÚLVEDA
NIT.1028012529-9
CRISTIAN MOTORS
Establecimiento de comercio
camilocope@hotmail.com
Carrera 107-Nro.104-59 Barrio Laureles
Apartadó- Antioquia

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta.

Nos permitimos comunicarle que la oferta presentada por usted, para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, se **ACEPTA** expresa e incondicionalmente, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **OBJETO:** Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las motos de propiedad de CORPOURABA.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del objeto del contrato será de **SIETE (07) MESES**, previa la expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las pólizas en la plataforma de SECOP II, previa la expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de las pólizas e inicio de ejecución en la plataforma de SECOP II.

 El lugar de ejecución del contrato en los Municipios de la Jurisdicción de CORPOURABA.

3. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor de la aceptación de la oferta es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS $25.741.702 IVA INCLUIDO** respaldados en la siguiente disponibilidad presupuestal vigencia 2025, expedida por el profesional universitario de presupuesto.

NUMERO CDP	FECHA CDP	VALOR
108	13/02/2025	$7.824.302
155	18/02/2025	$10.000.000
218	02/04/2025	$2.000.000
229	03/04/2025	$3.800.000
309	20/05/2025	$2.117.400

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO
2.3.2.02.02.008.32030900303.32.8714199.1.0.01.1.2.3.1.01 CDP 108 $7.824.302	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	Sobretasa

2.3.2.02.02.008.32040900204.32.87142.1.0.01.1.2.3.1.01 CDP 155 $10.000.000	Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas	Sobretasa
2.3.2.02.02.008.32010900101.32.87142.1.0.01.1.2.3.2.07 CDP 218 $2.000.000	Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas	TSE
2.3.2.02.02.008.32010900505.32.87142.1.0.01.1.2.3.1.01 CDP 229 $3.800.000	Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas	Sobretasa
2.1.2.02.02.008.32.87142.1.0.01.1.2.3.2.07 CDP 309 $2.117.400	Servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes n.c.p.	TSE

4. **FORMA DE PAGO:** CORPOURABA pagará el valor que se genere por los servicios prestados, de acuerdo al cumplimiento de las actividades, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa revisión de soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja de compensación), de acuerdo al cronograma de pagos de la CORPORACION.

 Se aplicaran las retenciones de normatividad:

 Rete fuente, Rete IVA, Rete ICA

 Las estampillas fijas que se deducen son:

 Estampilla PRO-POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID 0,4%

 Estampilla IU-DIGITAL de Antioquia 0,4%

5. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación de mínima cuantía No. 200-13-03-01-0037-2025

6. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

 a) El contratista deberá disponer de maquinaria, insumos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo para cumplir con el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para la Corporación, puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido
 b) El contratista, debe cumplir con la prestación de los servicios de acuerdo a lo establecido en el punto 03 "**Especificaciones, Autorizaciones, Permisos, Licencias, Diseños y Documentos Técnicos,** de la presente solicitud.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO
El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0204-2025
Fecha: 02-07-2025 Hora: 03:42 PM Folios:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada, por parte del supervisor del Contrato

MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Consiste en el mantenimiento que debe hacerse a la moto con la revisión de kilometraje, de acuerdo al estado de cada vehículo.

Este servicio debe ser programado conjuntamente con el usuario que conduce la moto, e incluye las siguientes actividades

- Revisión de rodamientos delanteros y traseros (Engrase)
- Revisión de llantas (Calibración, Parchada)
- Cambio de Neumático (Tanto mano de obra como el insumo)
- Cambio de Aceite de Motor (Tanto la Mano de obra como el insumo)
- Cambio de Bujía (Tanto mano de obra como el insumo)
- Cambio de filtro de aire (Tanto mano de obra como el insumo)
- Revisión del sistema eléctrico
- Cambio de filtro de gasolina (Tanto mano de obra como el insumo)
- Revisión del sistema de frenos (Limpieza de bandas)
- Revisión de Guayas (Lubricar)
- Revisión de Cadena (Engrase, Lubricación o recorte)

Se contempla pago de mano de obra de forma separada en caso de que el servicio no conste de todos los ítems contemplados dentro del mantenimiento preventivo sino algunos ítems, como son cambio de Aceite, cambio de Batería, servicio de parcheo.

c) El contratista debe garantizar la revisión de los vehículos de la Corporación en los Centros de diagnóstico automotor (CDA) autorizados por el ministerio de transporte hasta obtener la aprobación (Documento de Tecno Mecánica). Se detallan las fechas.

ITEM	TIPO MOTO	PLACA	MODELO -	UBICACIÓN ACTUAL	VTO TECNOMECANICA
1	Honda XR 125	MRQ86D	2015	TERRITORIAL CENTRO - Apartado	20/11/2025
2	Honda XR 125	MRQ87D	2015	TERRITORIAL CENTRO - Apartado	3/04/2026
3	Honda XR 125	MRQ88D	2015	TERRITORIAL CENTRO - Apartado	6/06/2025
4	Yamaha XTZ125	VEF14D	2016	TERRITORIAL CARIBE- Arboletes	5/08/2025
5	Yamaha XTZ125	VEF16D	2016	TERRITORIAL CENTRO - Apartado	30/09/2025
6	Yamaha XTZ125	VEF17D	2016	TERRITORIAL URRAO- Urrao	20/01/2026
7	Yamaha XTZ125	NUP59E	2018	TERRITORIAL URRAO - Urrao	20/01/2026
8	Yamaha XTZ250	SDR92E	2018	TERRITORIAL CENTRO - Apartado	25/06/2025
9	Yamaha XTZ250	SDR94E	2018	TERRITORIAL CARIBE- Arboletes	11/07/2025
10	Yamaha	SDR96E	2018	TERRITORIAL CENTRO -	4/06/2025

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

	XTZ250			Apartado	
11	Yamaha XTZ250	SDR98E	2018	TERRITORIAL NUTIBARA - Cañasgordas	13/02/2026
12	Yamaha XTZ125	FVD32E	2017	TERRITORIAL CENTRO - Apartado	23/09/2025
13	Yamaha XTZ125	FVD33E	2017	TERRITORIAL CENTRO - Apartado	12/11/2025
14	Yamaha XTZ125	FVD34E	2017	TERRITORIAL CENTRO - Apartado	29/08/2025
15	Yamaha XTZ125	FVD35E	2017	TERRITORIAL NUTIBARA - Cañasgordas	25/03/2026
16	Yamaha XTZ125	FVD36E	2017	TERRITORIAL CENTRO - Apartado	29/08/2025
17	Yamaha XTZ125	FVD37E	2017	TERRITORIAL CENTRO - Apartado	25/11/2025
18	Honda XR 150	MPZ11G	2024	TERRITORIAL CENTRO - Apartado	28/02/2026
19	Honda XR150	MPZ12G	2024	TERRITORIAL URRAO- Urrao	28/02/2026
20	Honda XR150 L	XUH03G	2024	TERRITORIAL CENTRO - Apartado	15/01/2026
21	Honda XRE300 ABS	XUH04G	2023	TERRITORIAL NUTIBARA - Cañasgordas	15/01/2026

d) El contratista debe garantizar el Cambio de Batería cuando el vehículo lo requiera, incluyendo la mano de obra.
e) El contratista debe prestar los servicios, entre los días lunes a viernes y en casos críticos previa autorización del supervisor del contrato, prestar el servicio los fines de semana o días festivos
f) El contratista deberá realizar cuando se solicite y de acuerdo al desgaste que se presente, el cambio de las llantas (Nuevas) y los neumáticos, la entidad solicita:

Para las motos se solicitan llantas Mixtas
"Estas llantas están fabricadas para los dos terrenos, pavimentado y destapado. El labrado es más profundo y más continúo formando tacos, la temperatura de funcionamiento es bajo y son de caucho duro, llantas doble propósito (50/50)

Relación de referencias solicitadas Llantas nuevas para Motos (Con neumáticos e instaladas en cada moto)

Vehículo	**Referencia**	
Honda 125 y 150	110/90-19	Delantera
	110/90-17	Trasera
Suzuki GN	2.75/18	Delantera
	350/16	Trasera
Yamaha XTZ 125	90/90-21	Delantera
	110/80-18	Trasera
Yamaha XTZ 250	90/90-21	Delantera
	120/80-18	Trasera
Honda XRE300 ABS	90/90-21	Delantera
	120/80-18	Trasera

g) El contratista suministrara al supervisor del contrato la información requerida sobre los servicios prestados.
h) El contratista deberá asignar un empleado, quien será el contacto permanente para la ejecución del contrato.
i) El contratista debe garantizar la prestación del servicio en cada una de las territoriales de acuerdo a como se informa en el numeral 3 de la presente solicitud.

Se detalla ubicación de cada motocicleta a la fecha de presentación de esta solicitud.

ITEM	TIPO MOTO	PLACA	MODELO -	UBICACIÓN ACTUAL
1	Honda XR 125	MRQ86D	2015	TERRITORIAL CENTRO - Apartado
2	Honda XR 125	MRQ87D	2015	TERRITORIAL CENTRO - Apartado
3	Honda XR 125	MRQ88D	2015	TERRITORIAL CENTRO - Apartado
4	Yamaha XTZ125	VEF14D	2016	TERRITORIAL CARIBE- Arboletes
5	Yamaha XTZ125	VEF16D	2016	TERRITORIAL CENTRO - Apartado
6	Yamaha XTZ125	VEF17D	2016	TERRITORIAL URRAO- Urrao
7	Yamaha XTZ125	NUP59E	2018	TERRITORIAL URRAO - Urrao
8	Yamaha XTZ250	SDR92E	2018	TERRITORIAL CENTRO - Apartado
9	Yamaha XTZ250	SDR94E	2018	TERRITORIAL CARIBE- Arboletes
10	Yamaha XTZ250	SDR96E	2018	TERRITORIAL CENTRO - Apartado
11	Yamaha XTZ250	SDR98E	2018	TERRITORIAL NUTIBARA - Cañasgordas
12	Yamaha XTZ125	FVD32E	2017	TERRITORIAL CENTRO - Apartado
13	Yamaha XTZ125	FVD33E	2017	TERRITORIAL CENTRO - Apartado
14	Yamaha XTZ125	FVD34E	2017	TERRITORIAL CENTRO - Apartado
15	Yamaha XTZ125	FVD35E	2017	TERRITORIAL NUTIBARA - Cañasgordas
16	Yamaha XTZ125	FVD36E	2017	TERRITORIAL CENTRO - Apartado
17	Yamaha XTZ125	FVD37E	2017	TERRITORIAL CENTRO - Apartado
18	Honda XR 150	MPZ11G	2024	TERRITORIAL CENTRO - Apartado
19	Honda XR150	MPZ12G	2024	TERRITORIAL URRAO- Urrao
20	Honda XR150 L	XUH03G	2024	TERRITORIAL CENTRO - Apartado
21	Honda XRE300 ABS	XUH04G	2023	TERRITORIAL NUTIBARA - Cañasgordas

j) El contratista se obliga a exigir una orden de trabajo, a emitir un concepto técnico sobre la reparación solicitada y dar una cotización en caso de ser requerida, a fin de ser autorizado por el supervisor del contrato. Si el contratista realiza cualquier trabajo de mantenimiento que no cuente con la autorización del supervisor del contrato, deberá responder por cuenta propia de los gastos incurridos en este trabajo.
k) El contratista deberá de garantizar la autenticidad y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, entendiéndose que para todas las reparaciones utilizaran repuestos originales.
l) El contratista debe informar al conductor del vehículo y/o al supervisor, fecha y hora de la posible entrega.
m) El contratista debe incluir el servicio de: Parcheo, vulcanizada, rotación, montaje diagnóstico de alineación, diagnóstico de seguridad de las llantas y vida útil de las

mismas y dar indicaciones para los conductores en temas relacionados con el conocimiento y buen mantenimiento de las llantas.

n) Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
o) Responder por el uso inadecuado que se les dé a los vehículos al momento de las intervenciones.
p) No disponer de los vehículos para uso personal, solo en lo que concierne al mantenimiento realizado.
q) Entregar las motos solo al personal autorizado por el supervisor del contrato.
r) El contratista debe garantizar que los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía de 6 meses.

7. OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.
- El proveedor debe presentar las facturas de cobro en los tiempos pactados y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA, Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002 y demás requisitos que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas.
- Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse.
- Atender indicaciones brindadas por el supervisor del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

8.SANCIONES: Artículo 86 (Ley 1474 de 2011). Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal (...)

9. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará A CORPOURABA, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o proporcional al incumplimiento del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a CORPOURABA. No obstante, CORPOURABA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

10.GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, deberá constituir Garantía Única que incluya los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (04) meses más.

2. **Para garantizar la calidad de los servicios**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y vigencia durante el contrato y cuatro (04) meses más.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

11.SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo. El funcionario encargado tendrá a su cargo la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el cumplimiento del objeto del contrato so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los Artículos 82 y S.s. de la Ley 1474 de 2011.

12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

13.DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituye el contrato celebrado.

Para mayor información, por favor diríjase a las oficinas de la CORPOURABA, en el Municipio de Apartadó, o al número telefónico 8281022, extensión 150, dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el portal Colombia Compra Eficiente de acuerdo a la normativa vigente.

Atentamente,

JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
Director General (E)

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Mirleys Montalvo Mercado	Manuel Arango Sepúlveda	Manuel Arango Sepúlveda
Firma			